

ción de los sábados, en que no se celebrarán subastas.

El presente edicto sirve de notificación en forma de los señalamientos a los demandados para el caso de no ser hallados.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda señalada con el número 1 de la escalera cuarta del edificio en Almenara, calle Castellón, sin número, esquina a calle Burriana y Nules. De tipo A.1, con una superficie útil total de 89,96 metros cuadrados, construyendo un dúplex, con cuatro niveles diferentes, y se halla dicho dúplex en plantas primera y segunda altas del edificio, y tiene su acceso por la escalera cuarta. Consta de accesos y salón en el nivel primero; vestíbulo, accesos, cocina, tendero, un dormitorio y baño, en el nivel segundo; pasos y dos dormitorios en el nivel tercero, y pasos, dormitorio principal y un baño, en el nivel cuarto. Sus lindes: Frente, calle Castellón, y mirando desde ella, a la izquierda, vivienda dos de la escalera tres; derecha, vivienda dos de la escalera cuatro, y dicha escalera, donde abre puerta, y fondo, aires de los accesos de los locales de la parte trasera del edificio. Esta vivienda tiene como anexo un local constituido por garaje y almacén, con una superficie de 15,79 metros cuadrados útiles el garaje, y 4,81 metros cuadrados el almacén, y cuyo local está señalado con el número tres de la escalera cuarta; se halla ubicado en la planta baja, con acceso por la puerta trasera del edificio. Los lindes de dicho anexo son: Frente, dicha zona de accesos; izquierda, entrando, el local anexo cuarto de la vivienda dos de la escalera cuatro, y fondo, pasillo central del edificio, y derecha, anexo cuarto de la vivienda dos, escalera tercera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Nules al tomo 1.249, libro 112 de Almenara, folio 82, finca número 10.929, inscripción segunda.

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 5.190.000 pesetas.

Dado en Nules a 26 de septiembre de 1998.—El Juez.—El Secretario, José Antonio Laguardia Hernández.—53.177.

#### ORGAZ

##### Edicto

Don Raúl César Cancio Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Orgaz,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento número 190/1994 de menor cuantía, a instancia de doña Rufina Muñoz Jiménez, representada por el Procurador señor Navarro, contra el demandado don Victoriano Cerdeño García.

En referidos autos se ha acordado sacar a primera, segunda y tercera subastas públicas, por el tipo que después se indica y término de veinte días cada uno, los bienes inmuebles que a continuación se relacionan, habiéndose señalado para el acto de los remates en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días 24 de noviembre, 22 de diciembre de 1998 y 21 de enero de 1999, a las diez horas.

Se notifica al propio tiempo al referido deudor los anteriores señalamientos de subasta, a fin de que antes de verificarse el remate puedan libra sus bienes, pagando principal y costas, con el apercibimiento que después quedará la venta irrevocable.

#### Bienes que se sacan a subasta

Primer lote.—Una casa en Sonseca, en la calle Colón, número 4, se compone de dos habitaciones en la planta baja y tres en la alta, con vistas a la calle. Ocupa toda ella una superficie de 300 metros cuadrados, con patio corral, pozo y pila. Finca registral número 13.293.

Tipo para la subasta: 6.500.000 pesetas.

Segundo lote.—Un trozo de terreno en Sonseca, al sitio del Malvar, de haber una superficie de 250 metros cuadrados. Finca registral número 15.049.

Tipo para la subasta: 650.000 pesetas.

#### Condiciones para tomar parte en la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la propia tasación y para la segunda el mismo tipo, con rebaja del 25 por 100.

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, excepto en la tercera subasta, que es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos de este Juzgado en el establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Sonseca), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la primera o segunda subastas, y en caso de tercera, la consignación correspondiente a la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere en su caso la condición tercera del presente edicto.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los bienes se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Orgaz a 19 de septiembre de 1998.—El Secretario, Raúl César Cancio Fernández.—53.145.

#### ORGAZ

##### Edicto

Don Raúl César Cancio Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Orgaz,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 159/1996, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Navarro, contra la demandada «Inmuebles Construcciones Marjaliza, Sociedad Limitada».

En referidos autos se ha acordado sacar a primera, segunda y tercera subastas públicas, por el tipo que después se indica y término de veinte días cada uno, los bienes inmuebles que a continuación se relacionan, habiéndose señalado para el acto de los remates en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días 24 de noviembre, 22 de diciembre de 1998 y 21 de enero de 1999, a las doce horas.

Se notifica al propio tiempo a la referida deudora, que se encuentra en ignorado paradero, los anteriores señalamientos de subasta, a fin de que antes de verificarse el remate puedan librar sus bienes pagando principal y costas, con el apercibimiento que después quedará la venta irrevocable.

#### Bienes que se sacan a subasta

Primer lote.—Vivienda uno-A, en término de Marjaliza, con acceso por la carretera de Arisgotas, sin número; se asienta sobre una parcela de 180 metros 75 decímetros cuadrados. Consta de dos plantas en una superficie construida de 120 metros cuadrados, formando parte de la vivienda un patio, un garaje de 19 metros 25 decímetros cuadrados y una zona ajardinada. Finca registral 4.163.

Tipo para la subasta: 8.592.000 pesetas.

Segundo lote: Vivienda tres-A, en término de Marjaliza, con acceso por la calle Peatonal de la urbanización, carretera de Arisgotas, sin número; se asienta sobre una parcela de 186 metros 60 decímetros cuadrados. Consta de dos plantas en una superficie construida de 120 metros cuadrados, formando parte de la vivienda un patio, un garaje de 23 metros cuadrados y una zona ajardinada. Finca registral 4.165.

Tipo para la subasta: 8.688.000 pesetas.

#### Condiciones para tomar parte en la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el cual se ha hecho constar anteriormente, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo. Para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la primera sin que se pueda admitir postura inferior al mismo. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos de este Juzgado en el establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Sonseca), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la primera o segunda subastas, y en caso de tercera, la consignación correspondiente a la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere en su caso la condición segunda del presente edicto.

Cuarta.—Los títulos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Orgaz a 25 de septiembre de 1998.—El Secretario, Raúl César Cancio Fernández.—53.147.

#### ORIHUELA

##### Edicto

Doña María Carmen Arias Giner, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Orihuela,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 437/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Mariano Miguel Pérez Yuste, doña Carmen Hernández Rodríguez, don José Manuel Pérez Teruel y doña Margarita Pérez Yuste, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 27 de enero de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en